

ACTA NÚMERO TRECE. DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE NEJAPA. Convocada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día nueve de octubre del año dos mil dieciocho. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, la Síndica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura y los regidores propietarios señores: Noé Baltazar Renderos Gutiérrez, María Roxana Acosta de Mejía, Sandra Yanira Rodríguez de Serrano, Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Jacobo Trejo Morales, Manuel Alexander Méndez Moran, y los regidores suplentes, señores: Milton Jhonatan Martinez Rodríguez, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, José Arami Paniagua Quijada, Delia Yanira Calderón Velásquez, así como el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, el Asesor Legal, el Jefe de UACI y la Suscrita Secretaria Municipal.

***** **DESARROLLO DE LA SESION.** La suscrita procedió a: **A)** Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, la Síndica Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes. **B)** Leer correspondencia la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C)** Se leyó el Acta número: Once, que corresponde a la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día cuatro de septiembre del año dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad; y **D)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO:** AUDIENCIAS, No hay audiencias; **PUNTO DOS:** INFORMES; **PUNTO TRES:** UACI: a) Informe de gastos, b) Modificación de acuerdo número UNO, Acta número DOCE, de fecha 18 de septiembre de 2018, **PUNTO CUATRO:** ACUERDOS: **a)** Requerimiento Gerente General, Félix Alfredo Medina Cerna, Contratación Contadora, Aprobación de presupuesto para equipo técnico, **b)** Solicitud suscrita por la señora Esmeralda Sanchez, donación de láminas y cuarterones, **c)** Solicitud suscrita por Feliciano Guardado Moz y Lissette Elena López, presidente y tesorera respectivamente de la Asociación de Comunidades de Desarrollo Integral ACODEI, **d)** Solicitud suscrita por Rafael Alfredo Buendía y José Ángel Guevara, presidente y secretario respectivamente, Asociación de Desarrollo Comunal Las Américas 3 y 4, piñatas con dulces y refrigerios, **e)** Requerimiento realizado por la Sindica Municipal, aprobación de dos comisiones Seguimiento MIDS SEM, Comisión Jurídica, y modificación de comisiones de Limites del Municipio, **f)** Requerimiento COAMSS/OPAMSS, Licitación Pública, para servicios de disposición final de residuos sólidos municipales para las Alcaldías del AMSS, **g)** Requerimiento de la señora Aminta Elizabeth Hernández de Ascencio, prórroga de contratos del señor Ricardo Atilio Moran Marroquín, proyecto PESS, **h)** Solicitud, presentada por el señor Gilberto Marroquín, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, bono de \$10.00 para cada miembro del CAM, y préstamo de autobús, **i)** Solicitud COMURES, aumento de membresía, **j)** Solicitud del Encargado de Activo Fijo, Juan Pablo Castro Urrutia, **PUNTO CINCO:** JURIDICO; **PUNTO SEIS:** VARIOS. ***** **DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS.** ***** **PUNTO UNO: AUDIENCIAS.**

No hay audiencias. **PUNTO DOS: INFORMES:** **A)** El Regidor Rodríguez Flores, manifiesta que en

Camotepeque, se ha dado un problema, anda un loco y lesiono a una niña con arma blanca, es una jovencita que le corto el brazo, la oreja, y considera que habría que apoyarla comprándole el medicamento, le da tristeza no haber recibido apoyo, ya que el hablo con Adolfo y no se hizo nada, no se puede resolver dándoles el ataúd, considera que nadie se va a oponer a apoyar este tipo de situaciones, si a ella le cortaron la mano se la pegaron pero no ha reaccionado, por ayuda humanitaria hay que comprarle el medicamento, además le pide al Alcalde que se sienta con las autoridades y se busque para detenerlo. Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta que lamenta que no se haya respondido de forma concreta, y a veces tomar las cosas a la ligereza puede ser contraproducente, ya que él fue el día sábado a buscar el medicamento a las clínicas médicas y no las encontró, ya que le manifestaron que ese tipo de medicamento requiere de autorización, la decisión de apoyar esta, en cuanto a la solicitud de buscarlo él ya se sentó con la policía y se ha pedido apoyo a los del CAM para que coordinen un patrullaje. **B)** La Sindica Municipal, informa, que la semana pasada inicio el proyecto del Relampago – Bonete, y que es probable que se detenga, ya que la línea va a pasar en medio de un terreno de una señora y ella no quiere dar el permiso, ella hablo con la gente de la SIGET, para que replanteen el proyecto o se puede negociar con la señora para que dé, el permiso; pide la palabra el Regidor Méndez Morán, quien manifiesta que Super Repuestos ya comenzó hacer terracería y fue gente de Nejapa a ver si les daban trabajo y no les hicieron caso, **C)** La Regidora Cruz de Sandoval, manifiesta que el día viernes estuvo en la Escuela La Granja y fue a ver los baños que se hicieron y se hizo mal trabajo, las ventanas no se podían cerrar, el suelo no está bien hecho, toma la palabra el Alcalde Municipal quien manifiesta que se están afinando cambios por las deficiencias que se están presentando, además informa que la señora Patricia Ramos, propietaria del negocio la Tortuga Feliz, se le acercó y le expuso que está mal de salud, por lo que quiere hacer el traspaso de nombre a favor de su madre, ya que ella por su enfermedad ya no lo puede atender. **D)** El Regidor Paniagua Quijada, informa: a) De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay \$427.00, en el 25% \$1,381.00, en el Fondo Municipal la cantidad de \$8,827.00, b) Que en la última semana la UATM reporto recaudación por un monto de \$9,588.33. **E)** El Alcalde Municipal informa: a) Felicita al Regidor Rodríguez Flores, por el acto de madurez política, se encontraron en la cancha de futbol y se acercaron y tomaron la foto, b) Sobre el proyecto de agua potable de las Américas 2, c) El ISTA realizo entrega de escrituras en el sector de Barba Rubia y el Cedral, d) Le está dando seguimiento a la elaboración de la Escritura del Comodato para la planta de tratamiento, once años más, e) Agradece a los que estuvieron presentes en el marco de las festividades, hubo incidentes el día del desfile del correo, el atropellamiento de una persona, el incidente con la pólvora que se quemaron dos personas, acudieron al despacho a solicitarle dinero, el día del incidente inmediatamente fueron atendidos, f) Atraves de oficio del señor Gregorio Hernández, Administrador del Mercado se le notificó al señor Julio Jiménez para que se ponga al día con la deuda que este tiene con la Municipalidad y si no se va a proceder al desalojo, g) Asistió al Foro del día Metropolitano y se trataron tres cosas: Gestión de avances, Tributación, y disposiciones de residuos sólidos, h) Quiere

hacer la invitación para que se unan al proceso de canonización de Monseñor Romero, habrá vigilia en el templo católico. **F)** La Auditora Interna, Licenciada Flor de María Saravia, presenta informe al pleno en el sentido que el día jueves de la semana anterior se le asignó realizar una auditoría especial al Polideportivo Vitoria Gasteiz, ella inició su trabajo con los ingresos, verificando la célula, que esta debe ser igual al ticket de máquina registradora, a la fecha ha revisado un mes, y en dieciocho días hay faltantes de ingresos que no están documentados, al preguntar al administrador manifestó que por emergencias de compras, al solicitar el archivo no habían facturas quien manifestó que las facturas las había destruido, en el mes de julio había un faltante de \$6,943.00, ya inició con agosto y la tendencia es la misma con cinco días va el faltante de \$2,000.00, sugiere revisar el año completo, a fin de verificar desde cuando vienen este tipo de prácticas. Pide la palabra el Regidor Rivera Hernández quien manifiesta que no es de alármeda ya que los culpables somos nosotros, por la falta de mecanismos de control y las que están han estado fallando, hay que terminar la auditoría y tomar las medidas necesarias; pide la palabra el Regidor Rodríguez Flores, quien manifiesta que hay que suspenderlo porque el siento que ya lo descubrieron, lo va a seguir haciendo. Pide la palabra el Gerente General quien manifiesta que ya se pasó el caso a la Comisión LECAM, hasta donde le han informado no se puede despedir hasta seguirle el proceso judicial, pide la palabra el Licenciado Sandoval Miranda, quien manifiesta que las indicaciones fueron que se respete el debido proceso, derecho de audiencias y garantías. Por lo que se solicita a la secretaria de la LECAM, envíe el recomendable al pleno, y discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** Visto el Recomendable presentado por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LECAM), mediante el cual informa: ""Que en acuerdo tomado en sesión de fecha 08 de octubre del Corriente año: que literalmente dice: ""**ACUERDO NUMERO UNO:** Que el día lunes ocho de los corrientes la Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, auditora Interna, de esta municipalidad rindió informe de forma verbal, a esta Comisión, sobre examen de auditoría realizado al Polideportivo Vitoria Gasteiz, del periodo comprendido del mes de julio del corriente año, manifestando esta lo siguiente: "Que el día jueves cuatro de octubre de los corrientes dio inicio a un examen especial de auditoría al Polideportivo Vitoria Gasteiz. Que en legal forma entregó notificación por escrito al encargado del Polideportivo licenciado Jonathan Saúl Martínez Landaverde, en la que le pedía el requerimiento de la información que iba a necesitar para dar inicio a la auditoría. Que el examen de auditoría se inicia revisando los ingresos correspondientes al mes de julio, pero dentro de los procesos de auditoría se hace un muestreo en la cual se toman meses para verificar como están. Que verificó los cortes de caja de los puntos de ventas siendo estos los ranchos, el locker, chalets Pepsi y los de las taquillas. Que revisó los cortes de caja y los compara con los informes que el encargado del polideportivo Jonathan Saúl Martínez Landaverde, presenta a tesorería, donde remesa e ingresa lo que ha percibido el polideportivo, verificando que hay una diferencia, tomando para ello la muestra de todo el mes y verificó todas las diferencias. Que al verificar las anomalías consulto, con el señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, las diferencias, justificando el señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, que habían gastos que hacer y es de ahí que se tomaba el

dinero para comprar lo que hacía falta, cuando el procedimiento es solicitar el permiso para realizar este movimiento. Que al pedirle el expediente de los archivos de las compras realizadas por el señor Martínez Landaverde, fue enfático en expresarle que no poseía tales datos y las facturas de esas compras las rompió. Que al preguntarle por qué rompía esas facturas, el respondió que como eran compras que no estaban autorizadas porque no se podían hacer nada en contabilidad es por ello que las rompió. Que al consultar con Tesorería la jefa de la unidad la señora Ana Gladis García de Henríquez, como eran los proceso de liquidación que presentaba el encargado del polideportivo, le expreso que solamente le presentaba una sola hoja; haciendo esa una falta de control, porque debe verificarse que el corte de caja coincide. Así también el corte de caja registradora, por lo tanto los reportes de caja no coinciden ya que es inferior a la liquidación presentada. Que la Licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, solicita a la comisión ser lo más sabios en la decisión que se tome a este caso ya que son cifras bastantes significativas; siendo el dato de los puntos de ventas ascienden a **SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,900.00)**, correspondientes a un solo al mes. Y Considerando: **I.** Que el artículo 60 numeral 1) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que: “*Son obligaciones de los funcionarios y empleados de carrera, las siguientes: 1. Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente.*”. **II.** Que el artículo 68 numeral 1) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que: “*Son causales de despido, las siguientes: 1. Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración.*”. **III.** Que el artículo 71 numeral 1) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que: “*PARA LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE DESPIDO SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: 1. EL CONCEJO, EL ALCALDE O LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMUNICARÁ POR ESCRITO EN ORIGINAL Y COPIA AL CORRESPONDIENTE JUEZ DE LO LABORAL O JUECES CON COMPETENCIA EN ESA MATERIA DEL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, SU DECISIÓN DE DESPEDIR AL FUNCIONARIO O EMPLEADO, EXPRESANDO LAS RAZONES LEGALES QUE TUVIERE PARA ELLO, LOS HECHOS EN QUE LA FUNDA Y OFRECIENDO LA PRUEBA DE ÉSTOS*”. **IV.** Que el artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que: “*EN LOS CASOS DE FALTAS GRAVES EN QUE LA PERMANENCIA DEL INFRACTOR CONSTITUYA GRAVE PELIGRO O PROBLEMA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, SE PODRÁ ACORDAR LA SUSPENSIÓN PREVIA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO, DEBIÉNDOSE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES DE SER EMITIDO EL ACUERDO MUNICIPAL O ADMINISTRATIVO SEGÚN CORRESPONDA. CUANDO LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUEDE FIRME Y DENEGARE LA AUTORIZACIÓN DEL DESPIDO, EL FUNCIONARIO O EMPLEADO DEBERÁ SER RESTITUIDO Y SE LE CANCELARÁN LOS SUELDOS QUE CORRESPONDAN AL LAPSO DE LA SUSPENSIÓN.*”

V. Que el artículo 325 del Código Penal, establece que: *“El funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales o municipales u otra cosa mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su función o empleo o diere ocasión a que se cometiere el hecho será sancionado con pena de prisión de acuerdo a las reglas siguientes: Si el peculado fuere hasta cien mil colones, la sanción será de seis a ocho años. Cuando fuere superior a cien mil colones pero inferior o igual a quinientos mil colones, la sanción será prisión de ocho a diez años. Si el peculado fuere superior a quinientos mil colones, la sanción será prisión de doce a quince años.”* VI. Que el artículo 334 del Código Penal establece que: *“Será sancionado con prisión de dos a cuatro años e inhabilitación especial del cargo o empleo por igual tiempo, el funcionario o empleado público que: 1) Sustrajere, destruyere, ocultare o inutilizare registros o documentos que le estuvieren confiados por razón de su cargo; 2) Destruyere o inutilizare los medios establecidos para impedir el acceso que ha sido restringido por autoridad competente, respecto de registros o documentos públicos, o consiente su destrucción o inutilización; y, 3) Accediere o permitiere que otro lo hiciera a registros o documentos clausurados, cuya custodia le estuviere encomendada por razón de su cargo o empleo. Igual sanción se aplicará al notario que destruyere, ocultare o inutilizare su libro de protocolo. VII.* Que notando esta comisión que de conformidad a la Legislación relacionada las acciones realizadas por el señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, encargado del Polideportivo Vitoria Gasteiz, encajan en conductas tipificadas como delito en nuestro Código Penal, así mismo que con dichas acciones incumplió el artículo 60 numeral 1) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, consistiendo en esta violación una causal de despido de conformidad a lo que establece el artículo 68 numeral 1) de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. VIII. Que debido a que el señor Jonathan Saúl Martínez Landaverde, al estar laborando podría realizar acciones que interfieran con la auditoría que se encuentra realizando la auditora Interna, en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, ya sea ocultando o destruyendo documentación con la cual se logre determinar si en meses posteriores al mes de julio, mes del que se ha realizado la auditoría, existe faltante de dinero, esta comisión considera que es necesario suspender previamente a la autorización de despido al señor Martínez Landaverde, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo que esta Comisión en uso de sus facultades legales establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y de conformidad a la legislación relacionada acordó: Hacerle un recomendable al Concejo Municipal en el sentido que se acuerde lo siguiente: a) Suspender de sus labores al Licenciado Jonathan Saúl Martínez Landaverde, a partir de la notificación del acuerdo respectivo, b) Ordene la autorización de despido ante el Juzgado de lo Laboral, correspondiente, autorizando al Departamento Jurídico, para dicho fin, c) Se ordene se informe a la Fiscalía General de la República, del informe realizado por la Auditoría Interna, para los fines legales consiguientes, autorizando al Departamento Jurídico, para dicho fin, d) Que debido a que el informe presentado por la auditora interna únicamente incluye el mes de julio del corriente año, se solicite a esta realice una auditoría completa del periodo comprendido del mes de mayo al

mes de octubre del corriente año, debiendo informar a este concejo lo antes posible, para los efectos legales consiguientes””””””. Este Concejo Municipal de conformidad al Recomendable presentado y con base a los artículos 60 numeral 1, 68 numeral 1, 61, 71 numeral 1, 72 y 74 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículos 325, 334, del Código Penal **ACUERDA:** **a)** Suspender de sus labores al Licenciado Jonathan Saúl Martínez Landaverde, quien ejerce el cargo de Administrador del Polideportivo Vitoria Gasteiz, a partir de la notificación del presente acuerdo, y en consecuencia hágasele saber a la Jefa de Recursos Humanos y a la Tesorera Municipal, para los efectos legales correspondientes. **b)** Previo a despedir al trabajador Jonathan Saúl Martínez Landaverde, solicítense la autorización de despido ante el Juzgado de lo Laboral correspondiente, autorizando al licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Jurídico de este Concejo, para dicho fin, **c)** Se informe a la Fiscalía General de la República, para los fines legales consiguientes, autorizando al licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Jurídico de este Concejo, para dicho fin, **d)** Que debido a que el informe presentado por la auditora interna únicamente incluye el mes de julio del corriente año, se solicita a esta realice una auditoría completa del periodo comprendido del mes de mayo al mes de octubre del corriente año, debiendo informar a este concejo lo antes posible. **Votación Unánime.** Notifíquese. **PUNTO TRES: UACI:** El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones de esta Municipalidad presenta el informe de Adquisiciones y Contrataciones para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes. Discutido los puntos uno por uno se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO DOS:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Aprobar el cuadro siguiente:

ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA								
INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
FECHA: 09/10/2018								
No.	No REQ	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 2061 REFRIGERIOS, PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES EVENTOS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, JOSSELINE MARROQUIN	JAZMIN ELIZABETH TOBIAS URRUTIA	\$ 2,061.00	030201

2	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE DISCOMOVIL POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, JOSSELINE MARROQUIN	RAFAEL GIOVANNI LUNA ESPINOZA	\$ 1,111.11	030201
3	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE ORNAMENTACION DE PARROQUIA SAN JERONIMO DOCTOR POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, JOSSELINE MARROQUIN	ALEXANDER OBDULIO SANCHEZ GUZMAN	\$ 1,000.00	030201
4	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO COMO SOLISTA EN NOCHE RANCHERA POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, JOSSELINE MARROQUIN	DELMY CAROLINA PEREZ CHACON	\$ 111.11	030201
5	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 325 ALMUERZOS PARA EVENTOS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, JOSSELINE MARROQUIN	LUIS ENRIQUE ORELLANA ALVAREZ	\$ 812.50	030201
6	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR 4 SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE BANDAS DE PAZ DESDE SAN MARCOS, SAN SALVADOR Y QUEZALTEPEQUE POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, JOSSELINE MARROQUIN	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 500.00	030201

7	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 JUEGOS DE CORONA Y BANDA PARA REINAS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	OSCAR MAURICIO PEREZ	\$ 650.00	030201
8	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE GRUPO MUSICAL PARA DESFILE DEL CORREO POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	VIRGILIO LARA TOBAR	\$ 220.00	030201
9	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 310 REFRIGERIOS PARA DIFERENTES EVENTOS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	LEONEL ADONAY TEJADA LANDAVERDE	\$ 310.00	030201
10	204	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE MARIMBA POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	RAUL MARCELO PLEITES CARCAMO	\$ 222.22	030201
11	204	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE SHOW ARTISTICO INFANTIL POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	CESAR DAVID MERINO	\$ 388.00	030201
12	204	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO DE SHOW DE MOTOCICLISTAS POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMRAS, JOSSELINE MARROQUIN	JOSUE IVAN GARCIA MARTINEZ	\$ 220.00	030201

13	278	21/09/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ROLLO DE PLASTICO NEGRO, 15 CUARTONES DE PINO DE 4 VARAS, PARA USO CERRADO PERIMETRAL POR FIESTA DE GALA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: IRWIN BATRES	JOSUE NEFTALI PALACIOS GONZALEZ	\$ 222.50	030101
14	253	12/09/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE PERSONAS DEDES COMUNIDAD LA ESTACION HACIA FENADESAL EN SAN SALVADOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	MILRON EDWIN CARPIO RIVAS	\$ 35.00	030201
15	291	21/09/2018		FONDO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 75 REFRIGERIOS, PARA USO EN CELEBRACION DE SEMANA DE LA JUVENTUD Y FESTIVAL DE LA CANCION EN NEJAPA, PORPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: FRANCISCO MARROQUIN	ROXANA CANDELARIA RODRIGUEZ ORELLANA	\$ 75.00	030204
16	290	20/09/2018		INFORMATICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BOBINA DE CABLE UTP CAT 5E, 100 CONECTOR MACHO RJ45, 6 MONTAJE PARA PLACA DE 4X2, 3 PLACA DE 1 PUERTO, 3 PLACA DE 2 PUERTO, 10 KEYSTONE CAT 5E, PARA INSTALACIONES DE RED EN INFORMATICA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: DAVID ABREGO	TELNET, S.A DE C.V.	\$ 133.95	010114

17	205	04/08/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 190 REFRIGERIOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES POR CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, JOSSELINE MARROQUIN	LEONEL ADONAY TEJADA LANDAVERDE	\$ 190.00	030201
18	263	14/09/2018		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE UNA BANDERA DE EL SALVADOR PARA SER COLOCADA EN EL PARQUE CENTRAL DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GRISELDA GUZMAN	MARIA ANTONIO CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 55.00	010111
19	197	13/09/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION D EL ADULTO MAYOR, 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 RESMAS DE PAPEL BOND CARTA, 20 PLIEGOS DE PAPEL BOND, 3 BOLSAS DE GLOBOS DORADO # 12, 3 BOLSAS DE GLOBOS ROJO # 12, PARA USO EN CORONACION DEL REY Y REINA DEL ADULTO MAYOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BRENDA GALVEZ	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 90.50	030203
20	197	13/09/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION D EL ADULTO MAYOR, 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANNER A FULL COLOR DE 4X1.50, 1 BANNER A FULL COLOR DE 2X1, PARA USO EN CORONACION DEL REY Y REINA DEL ADULTO MAYOR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BRENDA GALVEZ	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 53.00	030203
21	200	05/09/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 14 ALMUERZOS PARA SER UTILIZADOS EN APOYO A PERSONAL EN SEGUNDO FESTIVAL DE LA MUJER NEJAPENSE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BERTA CARTAGENA	CARMEN ELENA PARADA MENJIVAR	\$ 37.50	030203

22	200	05/09/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 PUPUSAS PARA SER UTILIZADOS EN APOYO A PERSONAL EN SEGUNDO FESTIVAL DE LA MUJER NEJAPENSE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BERTA CARTAGENA	MARIA CECILINA RIVAS DE MELENDEZ	\$ 10.00	030203
23	199	03/07/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 11 ALMUERZOS PARA SER UTILIZADOS EN REUNION CON PERSONAL DE ISDEMU ZONA NORTE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BERTA CARTAGENA	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 27.50	030203
24	3818	12/07/2018	CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA PARVULARIA EN CENTRO ESCOLAR CASERIO LA GRANJA	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 VENTANA GUILLONINA MARCO CAFÉ Y VIDRIO CAFÉ DE 1.50 DE ALTOX1MT DE ANCHO, 1 VENTANA GUILLONINA DE 1.20 DE ALTOX0.75 DE ANCHO, PARA USO EN PROYECTO: PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: IRWIN BATRES	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 278.00	030101
25	293	24/09/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 167 CENAS, PARA SER UTILIZADAS EN COMISIONES DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA PLAN FIESTAS PATRONALES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 417.50	030206
26	230	10/09/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR REPARACION DE BOMBA TERMONEBULIZADORA QUE INCLUYE EMPACAR RECAMARA PARA PRESURIZAR, FABRICAR BRIDA PARA CENTRAR JE, FABRICAR PERIA PARA EJE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: NEREYDA AGUILAR	NAPOLEON CAPRILE FLORES	\$ 295.00	030206

27	223	19/09/2018		CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 GL DE DESINFECTANTE, 3 GL DE LEJIA, 15 GL DE DETERGENTE, 6 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO, 3 PAQUETE DE BOLSA GABACHA # 3, PARA USO EN LIMPIEZA EN OFICINA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: WALTER BERMUDEZ	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 55.65	020204
28	100	21/09/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 9 GL DE DESINFECTANTE, 5GL DE LEJIA, 2 GL DE ALCOHOL GEL, 15 PASTILLAS PARA BAÑO, 6 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO, 4 PAQUETE DE BOLSAS MEDIO JARDIN, 4 PAQUETES DE BOLSA JARDIN, 1 FARDO DE PAPEL ROLLO PEQUEÑO, 2 ESCOBAS DE MAICILLO GRANDES, 4 GL DE JABON LIQUIDO PARA MANOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: IRWIN BATRES	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 137.60	030101
29	112	09/08/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 200 PAQUETITOS DE GALLETAS PARA APOYO EN REUNION CON COMITÉ DE MUJERES, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BERTA CARTAGENA	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 100.00	030203
30	254	17/09/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 PIÑATAS MEDIANAS, 1 ARROBA DE DULCES, 8 FARDOS CON AGUA, PARA CELEBRACION DEL DIA DEL COMERCIO EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 85.00	020203

31	254	17/09/2018		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SERVICIOS DE PAYASO, PARA CELEBRACION DEL DIA DEL COMERCIO EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: GREGORIO HERNANDEZ	BENJAMIN GONZALEZ CORNEJO	\$ 50.00	020203
32	110	08/08/2018	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR, 2018	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ARROBA DE DULCES PARA SER UTILIZADA EN TALLER DE ELABORACION DE CENTROS DE MESA Y CORONACION DEL REY Y REINA DEL ADULTO MAYOR EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BRENDA GALVEZ	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 32.50	030203
33	286	19/09/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 TROFEOS PARA PREMIACION POR TORNEO DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL CAMBIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 189.60	030205
34	283	19/09/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 27 CAMISAS PARA SER UTILIZADAS EN EVENTO DE MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BERTA CARTAGENA	JOSE EDWIN RENDEROS GUTIERREZ	\$ 108.00	030203
35	182	21/09/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BANNER PARA SER UTILIZADO EN PRIMER FORO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BERTA CARTAGENA	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 24.00	030203

36	182	21/09/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 PLIEGOS DE PAPEL CRESPON AZUL, 5 PLIEGOS DE PAPEL CRESPON BLANCO, 8 BOLSAS DE GLOBOS # 12 BLANCO Y AZUL, 2 BOLSAS DE GLOBOFLEXIA, PARA SER UTILIZADO EN PRIMER FORO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: BERTA CARTAGENA	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 78.50	030203
37	261	20/09/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 22 REFRIGERIOS PARA USO EN REUNION DE COMISION DE PROTECCION CIVIL, FIESTAS PATRONALES Y SIMULACRO DEL 10 DE OCTUBRE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: NEREYDA AGUILAR	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 38.50	030206
38	279	21/09/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PAR DE BISAGRAS DE 5/8, 1 SET DE BROCA APRA INSTALAR CHAPA, 10 TORNILLO GOLOSO DE 82, 1 BROCA DE 1/4 TRUPER, PARA COLOCACION DE PUERTA EN UNIDAD DE SALUD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, IRWIN BATRES	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 11.30	030101
39	222	06/09/2018		CEMENTERIO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 BLOK DE CERTIFICACION DE TITULO, 6 BLOK DE PAGO DERECHO A PERPETUIDAD, 15 BLOK DE PAGO POR PRORROGA ANUAL, PARA USO EN CEMENTERIO MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: WALTER BERMUDEZ	WALTER ECHEVERRIA PORTILLO	\$ 161.00	020204

40	220	03/09/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 CODO GALVANIZADO DE 4" A 45°, PARA SER ENTREGADOS EN APOYO A LA COMUNIDAD SUCHINANGO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	EFESA, S,A DE C.V.	\$ 318.00	030101
41	301-302	25/09/2018		RECURSOS HUMANOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 10 EXTINTOR RECARGABLE KIDDE DE 10 LB, 2 EXTINTOR PARA CONINAS TIPO K-6 LT, 31 ROTULOS SALIDA, 50 ROTULOS RUTA DE EVACIACION CON FLECHA, 14 ROTULO EVACUACION DERECHA, 14 ROTULOS EVACUACION IZQUIERDA, 6 ROTULOS BODEGA, 8 ROTULOS PARA BAÑOS, 16 ROTULO PELIGRO ALTO VOLTAJE, 12 CHALECOS REFLECTIVO VERDE CON ZIPER Y BOLSAS, 12 CHALECO REFLECTIVO AMARILLO, 12 CHALECO REFLECTIVO ANARANJADO, 12 CASCO INFRACAP COLOR AMARILLO, 12 CASCO INFRACAP COLOR VERDE, 12 CASCO INFRACAP COLOR NARANJA, 6 ROTULO PELIGRO MATERIAL INFLAMABLE, 4 ROTULO BOTIQUIN, 3 ROTULO PELIGRO QUIMICO, 2 PINTURA ESMALTE BLANCO SEÑALIZAR, 2 PINTURA ESMALTE VERDE, 80 RESPIRADOR DESCARTABLE PLEGABLE, 5 TIMBRE ELECTRICO PEQUEÑO DE 6", 5 TIMBRE ELECTRICO GRANDE, 4 BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS, PARA EQUIPAMIENTO DE BRIGADAS EN LA MUNNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: KRISCIA CORTEZ	INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 4,437.22	010115

42	302	25/09/2018		RECURSOS HUMANOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 CAMILLAS DE MADERA, PARA SER UTILIZADAS EN EQUIPAMIENTO DE BRIGADAS EN LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: KRISCIA CORTEZ	JOSE OSMARO BERMUDEZ REINOSA	\$ 240.00	010115
43	304	25/09/2018		UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MESA REDONDA DE CONFERENCIA CON ESTRUCTURA DE MELAMINA DE 1" EN CRUZ Y TABLERO, PARA ADECUACION DE OFICINA DE UACI, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: WILBERT MENJIVAR	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 100.00	010203
44	304	25/09/2018		UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL DE 1.20X0.70, 4 SILLAS DE ESPERA TAPIZADAS EN TELA, 1 ESCRITORIO TIPO L DE 1.60X1.60, PARA ADECUACION DE OFICINA DE UACI, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: WILBERT MENJIVAR	RZ, S.A DE C.V.	\$ 597.95	010203
45	303	25/09/2018		GERENCIA GENERAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MESA REDONDA DE CONFERENCIA CON ESTRUCTURA DE MELAMINA DE 1" EN CRUZ Y TABLERO, PARA ADECUACION DE OFICINA EN GERENCIA GENERAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: KARLA FLORES	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 100.00	010108
46	303	25/09/2018		GERENCIA GENERAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 SILLAS DE ESPERA TAPIZADAS EN TELA, 1 ESCRITORIO TIPO L DE 1.60X1.60, PARA ADECUACION DE OFICINA EN GERENCIA GENERAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: KARLA FLORES	RZ, S.A DE C.V.	\$ 344.95	010108

47	214	25/09/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 SILLA DE RUEDAS PARA APOYO A SEÑORA MARIA VICTORIA MORAN DE SERVANO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO	HOSPIRENT, SA DE CV	\$ 195.00	030209
48	276	21/09/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EQUIPO DE FUTBOL DESDE NEJAPA A SENSUNTEPEQUE EL DIA 23/09/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	RICARDO ALONSO GONZALEZ BERRIOS	\$ 192.50	030205
49	93	07/08/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TIRROS DELGADOS, 2 RODILLOS PEQUEÑOS PARA MARCACION DE CANCHA DE BASKETBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 7.00	030205
50	205	06/09/2018	APOYO A LOS FESTEJJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA,, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO MUSICAL DE NOCHE RANCHERA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA, JOSSELINE IBETH MARROQUIN MUÑOZ	JOSE ANTONIO PORTAL PERDOMO	\$ 111.11	030201
51	205	06/09/2018	APOYO A LOS FESTEJJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA,, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SERVICIO MUSICA ANDINA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA, JOSSELINE IBETH MARROQUIN MUÑOZ	RAFAEL HUMBERTO ASCENCIO	\$ 250.00	030201

52	205	06/09/2018	APOYO A LOS FESTEJOS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA,, 2018	COMITÉ DE FESTEJOS	PAGO POR SUMINISTRO 2000 TICKET PARA ENTRADA A FIESTA DE GALA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA, JOSSELINE IBETH MARROQUIN MUÑOZ	LUIS ENRIQUE DURAN SOLA	\$ 85.00	030201
53	3948	12/07/2018		SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BATERIA DE 105 AMP, PARA NISSAN FRONTIER N17849, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, MANOLO GIRON	DIPARVEL, SA DE CV	\$ 102.20	020102
54	153	04/09/2018		SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 BATERIAS DE 105 AMP, PARA BUS AMARILLO MARCO POLO, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, MANOLO GIRON	DIPARVEL, SA DE CV	\$ 204.40	020102
55	193	06/09/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 CUBETAS DE PINTURA Y 3 BOLSAS DE CAL PARA USO EN CANCHA VITORIA GASTEIZ, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 127.00	030205
56	211	07/09/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BATERIA DE 105 AMP, PARA AMBULANCIA LAND CRUISER N17447, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, MANOLO GIRON	DIPARVEL, SA DE CV	\$ 93.04	030209
57	211	07/09/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 GL. DE ACEITE 85W-140, PARA AMBULANCIA LAND CRUISER N17447, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, MANOLO GIRON	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, SA DE CV	\$ 44.00	030209

58	227	07/09/2018	ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLANTAS 11R22.5 DOBLE SERVICIO BASOON PARA CAMIION RECOLECTOR No 3, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS CELINA PERLA	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, SA DE CV	\$ 508.50	020206
59	246	19/09/2018		SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 PERILLA PARA PALANCA DE VELOCIDADES CON TAPADERA, 1 BOCINA CROMADA, PARA BUS AMARILLO MARCO POLO, N2816 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, MANOLO GIRON	REPUESTOS IZALCO, SA DE CV	\$ 63.28	020102
60	247	25/09/2018		SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BOMBA DE AGUA, PARA BUS AMARILLO MARCO POLO, N2816 PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, MANOLO GIRON	REPUESTOS IZALCO, SA DE CV	\$ 180.80	020102
61	3586	12/07/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO DE ACEITE Y 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULO VOLQUETA VOLVO N10861, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: MAURICIO FLORES	REPUESTOS CANAHUATI, SA DE CV	\$ 105.50	030101
62	153	04/09/2018		SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 LLANTAS 11R22.5 DODLE SERVICIO, PARA BUS AMARILLO MARCO POLO, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, MANOLO GIRON	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, SA DE CV	\$ 508.50	020102

63	82	07/09/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DE BOD CAT, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: MAURICIO FLORES	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 85.00	030101
64	297	25/09/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 CAMISAS Y CALZONETAS Y 2 PELOTAS No 5, PARA COMUNIDAD BARBA RUBIA EL DIA 30/09/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 189.00	030205
65	299	25/09/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SERVICIO DE 2 TRANSPORTES PARA EQUIPOS DE FUTBOL NIVEL 2, 3, DESDE NEJAPA A FESTUT, 2 TRANSPORTE PARA NIVEL 5B Y NIVEL 6, DESDE NEJAPA A COMPLEJO DEPORTIVO ANDA, 2 TRANSPORTE DE NIVEL 4 Y EQUIPO AFICIONADO A COLONIA LINCOL LOS DIAS 29 Y 30/09/2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	JOSUE OSMIN MORAN GUERRERO	\$ 377.74	030205
66	296	25/09/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 CUBETAS DE PINTURA DE AGUA Y 2 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, PARA USO DE CANCHAS PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 122.00	030205

67	253	17/09/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: AMINTA HERNANDEZ	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 35.00	030201
68	259	19/09/2018	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018	UNIDAD DE LA MUJER	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: BERTA CARTAGENA	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00	030203
69	92	21/09/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 5 AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: IRWIN BATRES	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 75.00	030101
70	128	16/08/2018		JURIDICO	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: LCDA. KAREN XIOMARA CASTILLO.	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00	010110
71	98	11/09/2018		UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS: WILBERT MENJIVAR	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00	010203

72	140	11/09/2018		SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, MANOLO GIRON	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00		020102
73	43	11/09/2018		UATM	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, REGINA DE ABREGO	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00		010202
74	244	11/09/2018		SINDICATURA	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, CARMEN FLORES	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00		010105
75	115	16/08/2018		TESORERIA	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, ANA GLADIS DE HENRIQUEZ	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00		010204
76	139	11/09/2018		COMUNICACIONES	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, GRISELDA GUZMAN	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00		010111
77	129	16/08/2018		SECRETARIA MUNICIPAL	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, SILVIA GUILLEN	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00		010106

78	138	11/09/2018		DESPACHO MUNICIPAL	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRAS, ANA TRUJILLO	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00	010103
79	7	11/09/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO DE 4 AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: MIRNA BRUNO	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 60.00	030209
80	245	11/09/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO MARROQUIN	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00	030204
81	285	19/09/2018		GERENCIA GENERAL	PAGO POR SERVICIO MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO DE AIREACONDICIONADO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: FELIX MEDINA	JORGE EDUARDO ROSA CHAVEZ	\$ 15.00	010203
82	VARIOS			VARIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2018.	ACOACEIG, DE RL	\$ 627.06	01, 02, 03, 04
83	VARIOS			VARIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2018.	BUSSINES CENTER, SA DE CV	\$ 602.57	01, 02, 03, 04
84	VARIOS			VARIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2018.	L.P. EL NUEVO SIGLO, SA DE CV	\$ 390.58	01, 02, 03, 04

85	VARIOS			VARIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2018.	REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA	\$ 562.70	01, 02, 03, 04
86	VARIOS			VARIOS	PAGO POR SUMINISTRO DE PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2018.	RZ, S.A DE C.V.	\$ 123.93	01, 02, 03, 04
87	330	08/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE EN APOYO A VELORIO DE JUAN MIRANDA RUIZ Y CARLOS MINA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 100.00	030102
88	331	08/10/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIOS FUNERARIOS PARA REFUGIO CONTRERAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$ 200.00	030102
89				ALCALDE MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VARIAS ESTACIONES DE SERVICIO	ESTACIONES VARIAS	\$ 50.00	010103
90							\$23,294.57	

b) Ratificar a cada uno de los Administradores de Órdenes de Compra y Administradores de Contratos propuestos en el cuadro de Adquisiciones y Contrataciones. **Votación Unánime, a excepción de todos los gastos de las fiestas patronales, por los cuales no votan los Regidores, Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores.** Comuníquese. ~~~~~

ACUERDO NUMERO TRES: En atención a requerimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional quien solicita modificación del Acuerdo número UNO, que consta en

Acta DOCE, de la Décima Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de septiembre del corriente año, en cuanto al monto del precio, por fluctuaciones de precio y condiciones de entrega. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo número UNO, que consta en Acta DOCE, de la Décima Sesión Ordinaria, de fecha dieciocho de septiembre del corriente año, de conformidad al cuadro siguiente:

MODIFICACIONES POR LINEA DE TRABAJO							
FECHA: 09/10/2018							
No.	ACTA/ACDO A MODIFICAR	FECHA	MOTIVO	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	12/1.	18/09/2018	CONDICIONES DE ENTREGA	AL MOMENTO DEL DESPACHO DE LOS TRES ROLLOS EL PRECIO POR LIBRA AUMENTO PASANDO DE \$279.93 A \$317.47	PLASTICOS SAGRADO CORAZON DE JESUS, SA DE CV	\$ 317.47	030206

Votación Unánime. Comuníquese "*****" **PUNTO CUATRO. ACUERDOS:** a) **Requerimiento Gerente General, Félix Alfredo Medina Cerna, Contratación Contadora, Aprobación de presupuesto para equipo técnico:** En atención a requerimiento realizado por el Gerente General, Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, quien manifiesta, que con el objetivo de poner al día la contabilidad, le ha solicitado apoyo a la Licenciada Blanca María Nolasco Vasquez, quien es Licenciada en Contaduría Pública y tiene alta experiencia en cierres contables, por lo que solicita la contratación de ella, a partir del día 19 de septiembre del corriente año, fecha en la que está recibiendo el apoyo con la contabilidad, pide la palabra el Regidor Rodríguez Flores, quien manifiesta que él entiende que necesita eficiencia pero el estar contratando personal de forma temporal estas se van quedando y ensanchando la planilla, pide la palabra el Regidor Rivera Hernández, quien manifiesta que hay cinco personas en contabilidad y se contrata una más que van hacer con estas cinco que no dan resultados, pide la palabra el Regidor Méndez Moran, quien manifiesta que se apoye al Gerente, porque él lo que quiere hacer bien su trabajo, si la gente que tiene no le da resultados, tiene que toparlos a todos, discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** A requerimiento del Gerente General, Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, mediante el cual expone que con el objetivo de actualización de la contabilidad municipal, considera necesario se contrate a una persona para apoyo del departamento de contabilidad a fin de que al mes de diciembre este al día la misma, proponiendo que se contrate a la Licenciada Blanca María Nolasco Vasquez, manifestando que tiene alta experiencia en dicha rama, así como buenas

relaciones personales. Por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA: a)** Contratar por Servicios Profesionales a la Licenciada **BLANCA MARIA NOLASCO VASQUEZ**, por el plazo de CUATRO MESES, contados a partir del día diecinueve de septiembre del corriente año, quien devengará un salario mensual de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$500.00), y con un horario laboral de ocho horas diarias, **b)** Autorizar al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, para que firme el contrato respectivo y a la unidad jurídica para que lo elabore, **c)** Notifíquese a las unidades correspondientes para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** "*****". Asimismo sigue manifestando el Licenciado Medina Cerna, que en el Polideportivo se necesita equipo técnico, para que sean ellos quien resuelvan cualquier tipo de mantenimiento y no estén esperando a Obras Civiles, por lo que pide la compra de soldador, esmeril y otros, discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** En atención a requerimiento del Gerente General, Licenciado Félix Alfredo Medina Cerna, mediante el cual solicita la aprobación de compra de equipo técnico tales como soldador eléctrico, esmeril, taladro, prensa de banco, para ser utilizado en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, con el objetivo de darle mayor eficiencia al mantenimiento del Polideportivo, presentando un presupuesto por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,400.00). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a)** Aprobar la erogación de **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, (\$1,400.00), **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice la compra de los implementos solicitados, **c)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue los fondos del Fondo Municipal, **d)** Instruir al Gerente General para que ejecute y de seguimiento al presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese***** **b) Solicitud suscrita por la señora Esmeralda Sanchez, donación de láminas y cuartones:** Discutido el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por la señora Esmeralda Sanchez, mediante la cual pide a este Concejo la donación de unas bolsas de cemento y unas láminas, que le servirán para reparar las paredes de su casa, ya que las que tiene no sirven y en la época de lluvia se le filtra el agua, manifestado además que es de muy escasos recursos económicos. Este Concejo Municipal como un acto de solidaridad con las personas más vulnerables del Municipio, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de cuatro bolsas de cemento y cinco laminas, que deberán ser entregados a la solicitante, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Mandatar a la Tesorera Municipal para que realice el pago del Fondo Municipal, **d)** Mandatar a la Encargada de Gestión y Riesgo, señora Nereyda Lizeth Aguilar Romero, a fin de que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese***** **c) Solicitud suscrita por Feliciano Guardado Moz y Lissette Elena López, presidente y tesorera respectivamente de la Asociación de Comunidades de Desarrollo Integral ACODEI:** Leída por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SIETE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por los señores Feliciano Guardado

Moz y Lissette Elena López, presidente y tesorera respectivamente de la Asociación de Comunidad de Desarrollo Integral ACODEI, mediante la cual solicitan la donación de una silla de ruedas para el señor Mario Ernesto Dueñas Vanegas, debido a que tuvo un accidente y quedó invalido, siendo este de muy escasos recursos económicos, por lo que no ha podido comprarla. Este Concejo Municipal como un acto de solidaridad con las personas más necesitadas del municipio y sobre todo cuando se refiere a la salud de las personas, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de una silla de ruedas, que será utilizada por el señor Mario Ernesto Dueñas Vanegas, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Mandatar a la Tesorera Municipal para que realice el pago de la cuenta “Salud Preventiva y Curativa de las Comunidades del Municipio de Nejapa/2018”, **d)** Mandatar a la Jefa de Participación Ciudadana, a fin de que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. Comuníquese. “”, **d) Solicitud suscrita por Rafael Alfredo Buendía y José Ángel Guevara, presidente y secretario respectivamente, Asociación de Desarrollo Comunal Las Américas 3 y 4, piñatas con dulces y refrigerios:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO OCHO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por los señores Rafael Alfredo Buendía y José Ángel Guevara, presidente y secretario respectivamente, de la Asociación de Desarrollo Comunal Las Américas 3 y 4, mediante la cual manifiestan que con el objetivo de celebrarles el día del niño, a todos los niños y niñas de esa comunidad, solicitan la donación de 6 piñatas con dulces, 3 para niñas y 3 para niños y 300 refrigerios, evento que lo realizarán el día 27 de octubre del corriente año. Este Concejo Municipal consiente de la difícil situación financiera que atraviesa la Municipalidad, además que el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal textualmente dice: Son Obligaciones del Concejo (...). Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”. Sin embargo con el objetivo de que los niños y niñas del municipio, pasen un momento de sano esparcimiento, y de conformidad al artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Aprobar la Donación de cuatro piñatas, dos para niñas y dos para niños, una arroba de dulces y CIEN refrigerios de setenta y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75) cada uno, **b)** Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra respectiva, **c)** Mandatar a la Tesorera Municipal para que realice el pago del Fondo Municipal, **d)** Mandatar a la Jefa de Participación Ciudadana, a fin de que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. Comuníquese. “”, **e) Requerimiento realizado por la Sindica Municipal, aprobación de dos comisiones Seguimiento MIDS SEM, Comisión Jurídica, y modificación de comisiones de Límites del Municipio:** Leída por la suscrita el requerimiento presentado se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** En atención a requerimiento de la Sindica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura, mediante el cual solicita crear dos Comisiones la primera Comisión Especial de seguimiento a la empresa MIDES SEM DE C.V., para que conozcan los trámites, procesos y todo cuanto tenga relación con dicha empresa, la segunda la Comisión Especial de Asuntos Jurídicos, con el objetivo de generar un espacio de deliberación y seguimiento a casos jurídicos de beneficio para el quehacer diario.

Asimismo solicita la incorporación del señor José Heriberto Monroy Aguilar, Encargado de Gestión y Cooperación, en las Comisiones: Comisión Especial para darle seguimiento a la Legalización de los Límites del Municipio de Nejapa y a la Comisión Especial de seguimiento a la compra del terreno del cementerio. El Concejo Municipal de Nejapa de conformidad al artículo 30 numeral 3 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Nombrar la Comisión Especial de seguimiento a la empresa MIDES SEM DE C.V., que estará integrada por el Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, quien coordinará dicha Comisión, la Sindica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura, y los Regidores María Roxana Acosta Duran, Eulalio Rodríguez Flores, Manuel Alexander Méndez Morán, Jacobo Trejo Morales, **b)** Nombrar la Comisión Especial de Asuntos Jurídicos que estará integrada por: Sindica Municipal, Licenciada Carmen Flores Canjura, quien coordinará la Comisión, y los técnicos: Félix Alfredo Medina Cerna, Gerente General, Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Héctor Mauricio Sandoval Miranda, Asesor Legal, Karen Xiomara Castillo de Rubio, Asesora Legal, Silvia Noemy Ayala Guillén, Secretaria del Concejo y Regina Leonor Cabera de Abrego, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, **c)** Integrar a las Comisiones: Comisión Especial para darle seguimiento a la legalización de los Límites del Municipio de Nejapa y a la Comisión Especial de seguimiento a la Compra del terreno del cementerio al señor José Heriberto Monroy Aguilar. **Votación Unánime.** Comuníquese """"""""""", **f) Requerimiento COAMSS/OPAMSS, Licitación Pública, para servicios de disposición final de residuos sólidos municipales para las Alcaldías del AMSS:** Leída por la suscrita el requerimiento presentado se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIEZ: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA. CONSIDERANDO: I.** Que de conformidad con la Constitución de la República, los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; la autonomía Municipal comprende gestionar libremente en las materias de sus competencias. Además estos podrán asociarse a fin de colaborar en la realización de obras o servicios que sean de interés común para dos a más Municipios. **II.** Que de conformidad con el Código Municipal los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios. **III.** Que este Concejo analizó el tema relacionado con la eventual finalización de los Contratos de la prestación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos en el Área Metropolitana de San Salvador, especialmente en lo que respecta a este Municipio y la necesidad de hacer un nuevo proceso en el marco de la LACAP, para obtener la prestación del servicio en referencia. Así también, se analizó la conveniencia de realizar una Licitación Conjunta entre todas las Municipalidades que conforman el COAMSS, a fin de obtener mejores precios, ventajas competitivas y lograr economías de escala y mejores beneficios en el suministro de los servicios de Recolección, Separación y Disposición Final de los Residuos Sólidos del AMSS. **IV.** Que de conformidad con el artículo 73-B de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, LACAP, las Municipalidades podrán realizar sus

no generaría ningún pago extra por parte de la Municipalidad. Este Concejo Municipal con base a las facultades legales conferidas **ACUERDA: a)** Prorrogar el Contrato del señor Ricardo Atilio Morán Marroquín, por el plazo de dos meses más, cuyo vencimiento será el día veinte de diciembre del dos mil dieciocho, en el Marco del Programa Emprendimiento Solidario Fase III, **b)** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme la modificación del contrato e instruir al departamento jurídico para que lo elabore. **Votación Unánime.** Comuníquese " ", **h) Solicitud, presentada por el señor Gilberto Marroquín, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, bono de \$10.00 para cada miembro del CAM, y préstamo de autobús:** Leído por la suscrita la solicitud presentada y discutida la misma se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOCE:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Nejapa, señor Gilberto Marroquín, por medio de la cual solicita la autorización para el préstamo del bus municipal, para realizar una excursión, divididas en dos grupos, debido a los turnos de los agentes del CAM, los días 29 y 30 de octubre del corriente año, que dicha excursión es con el objetivo de que puedan disfrutar de un paseo de sano esparcimiento con su familia y a la vez motivarlos a que sigan trabajando con entusiasmo. Al mismo tiempo solicitan un incentivo de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00), para cada uno de los agentes, que en total son CUARENTA Y CINCO. Este Concejo con base a la solicitud presentada y en una forma de agradecimiento por labor que los agentes del CAM realizan en el Municipio, ven a bien este tipo de actividades que vienen a generar espacios de convivencia entre los agentes y sus familias, así como se incentiva al trabajador para que desarrolle su labor con eficiencia en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Nejapa, por lo que en uso de sus facultades legales **ACUERDA: a)** Autorizar que el Encargado de Transporte agende en su itinerario el préstamo del autobús municipal para que los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales realicen las excursiones los días 29 y 30 de octubre del corriente año, con destino a la Playa el Majagual, en caso, no estuviera disponible el municipal, se autoriza la contratación de un bus para el traslado de los mismos, **b)** Autorizar que la Tesorera Municipal erogue del Fondo Municipal, el costo del bus en caso de ser necesario, así como se autoriza que entregue a cada uno de los CUARENTA Y CINCO (45) miembros del Cuerpo de Agentes Municipales la cantidad de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.00) para que sufragen gastos de alimentación, debiendo firmar recibo por el monto entregado. **Votación Unánime.** Comuníquese. " ", **i) Solicitud COMURES, aumento de membresía:** Habiendo escuchado y discutido el requerimiento presentado se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el **Art. 91** del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al **Art. 5** de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo **No. 1079**, publicado en el D.O. **No. 86**, Tomo **No. 395** del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA: a)** Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir de Septiembre de dos mil dieciocho y para que el periodo de Septiembre a Diciembre de dos mil dieciocho, descuenta del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado, la cantidad mensual de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS

DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$461.21) en concepto de **pago de cuota gremial** para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, **b) Dejar sin efecto el acuerdo número CUATRO**, que consta en Acta numero DOS, de fecha veintitrés de enero del año dos mil dieciocho. **Votación Unánime.** Comuníquese. "*****", **j) Solicitud del Encargado de Activo Fijo, Juan Pablo Castro Urrutia:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Por recibido el requerimiento presentado por el Licenciado Juan Pablo Castro Urrutia, Auxiliar de Activo Fijo, quien solicita autorización para el descargo de bienes y mobiliarios que se encuentran en las instalaciones del Cuerpo de Agentes Municipales y en las instalaciones del Mercado Municipal, los cuales se encuentran inservibles o en desuso, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 61, Numeral 2 del Código Municipal así como el Instructivo de Bienes Muebles e Inmuebles, Numeral 4.1, **ACUERDA:** **a) Autorizar el descargo de los bienes muebles que se detallan a continuación:**

	Mobiliario del MERCADO	cantidad	
01	Equipo de cómputo, procesador Intel 111, 48 MHz, tipo clon RAM 64 MB Disco Duro, Monitor, Teclado, CPU,	1	Malo
02	Impresora Lexmar Mod Z647 Color Blanco	3	Malo
03	Sillas tipo secretarial ergonómica	5	Malo
04	Ventiladores de aspas quemadas	9	Malo
05	Monitor marca LG de color negro	6	Malo
06	Impresor Multiusos Marca Canon Pixma Color Negro.	7	Malo
07	Conto metro Casio Mod. HR. 150TM color negro	8	Malo
08	Cámaras refrigerantes arruinadas	3	mala
09	Mesa Térmica para exhibidor de comida	4	Malo
10	Teléfono con su respectiva base para realizar llamadas publicas.	4	Malo
	Mobiliario del CAM	cantidad	
11	Basurero metálico que se retiró de la calle	5	Malo
01	Impresora Multifuncional marca canon color blanco/negro	1	Malo
02	Impresora Canon IP1800 color negra	1	Malo
03	Máquina de escribir marca Triumph color gris	1	Malo
04	Máquina de escribir marca Olivetti línea 98 color gris con blanco	1	Malo

05	Cascos marca SKYGO color negro con gris y azul negros para motocicletas	5	Malo
06	Silla secretarial con brazos asiento y respaldo de tela color negro	1	Malo
07	Silla secretarial con brazos asiento y respaldo de tela color azul negra.	1	Malo
08	Sillas plásticas infantiles	1	mala
09	Cajas de libros	1	Malo
10	Caja de juegos infantiles	1	Malo

b)Facultase al Departamento Jurídico, Gerente General y Auditora Interna para que ejecuten el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese “”, **En este momento pide permiso el Regidor Gabriel Rivera Hernández y Manuel Alexander Méndez Moran, quienes manifiestan tener una situación de emergencia que atender, por lo que por unanimidad se decide que Juana Esmeralda Cruz de Sandoval Regidora Suplente sustituya al Regidor Rivera Hernández y Delia Yanira Calderón Velásquez Regidora Suplente, sustituyan al Regidor Méndez Morán.**

los **PUNTO CINCO: JURIDICO:** El Asesor Legal y Coordinador de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad presenta al pleno los Recomendables e informes, para que este discuta y tome acuerdos, por lo que vistos y discutidos uno por uno se toman los acuerdos siguientes: “”**ACUERDO NUMERO QUINCE:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual manifiesta: **I. Antecedentes:** Que a las diez horas del día dos de mayo del año 2011, ante los oficios notariales de la Licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, se otorgó Escritura de Comodato a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad Limitada, a favor del Municipio de Nejapa, sobre un inmueble ubicado en Cantón Camotepeque, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIAREAS equivalentes a NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MANZANAS, CUATRO MIL SETENTA PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, por un plazo de VEINTE AÑOS PRORROGABLES, periodo comprendido del 24 de febrero del 2010 hasta el 24 de febrero del año 2031. **II.** Que el plazo relacionado anteriormente fue ampliado mediante Escritura de Ampliación de Comodato otorgada, a las quince horas del día veinte de abril de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del Licenciado Hugo Albero Avalos Canjura, plazo que vencería el día 24 de febrero del año 2039. **III.** Que mediante correo electrónico enviado por la Ingeniera Marta Celina Perla viuda de García, Jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, a la Unidad Jurídica, el día 01 de octubre del corriente año, está remite correo electrónico enviado por la señora Ana Ochoa, encargada de FOMILENIO, en el cual manifiesta lo siguiente: “*El motivo de mi correo es para darle seguimiento al tema del comodato del terreno para la Planta de Tratamiento de Agua. Nuestro Analista Legal, Horacio Alvarado me ha enviado el proceso que se debe seguir para legalizarlo:*

Dando seguimiento a la ejecución del Acuerdo de Inversión suscrito entre la Alcaldía de Nejapa y FOMILENIO II, en cuanto al cumplimiento de la condición de prorrogar el comodato otorgado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "El ANGEL" de R.L., hemos tenido conocimiento de la Certificación del Acuerdo emitido por el Consejo de Administración de dicha Asociación, en la cual se resolvió prorrogar el plazo de comodato a favor de la Alcaldía Municipal de Nejapa, del inmueble en el cual se encuentra la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el periodo comprendido del año 2010 hasta el año 2050. Lo anterior constituye un avance significativo en el cumplimiento de esta condición, sin embargo, tomando en cuenta que el comodato inicial fue formalizado mediante escritura pública, es necesario que para elevarlo a instrumento público y darle la formalidad necesaria a dicha prórroga se otorgue la respectiva escritura pública de prórroga de comodato, para lo cual el Concejo Municipal tendría que emitir el acuerdo correspondiente en el cual se da por enterado de la prórroga autorizada por la Asociación y que autorice al Alcalde Municipal para suscribir la escritura correspondiente. Lo anterior en coordinación con la Asociación Cooperativa. Con lo anterior, se completará en su totalidad el grado de cumplimiento de la condición establecida en el Acuerdo de Inversión. Una vez formalizada la prórroga, la Alcaldía deberá remitir una copia certificada del testimonio de escritura pública de dicha prórroga para agregarla al expediente de ejecución del Acuerdo de Inversiones y tener por documentado el cumplimiento de la condición referida." **IV.** Así mismo se cuenta con certificación del Acta número **UN MIL TREINTA Y TRES**, de fecha veinte de junio del año dos mil dieciocho, Punto **SEIS**, en la cual consta que el Concejo de Administración de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad Limitada, acordó lo siguiente: "En relación a Acuerdo de Concejo de Administración de fecha 24 de febrero de 2010, Acta número 870 en cuyo punto Cinco se tomó el acuerdo de darle en comodato un área de dos manzanas nueve mil trescientos cincuenta y un punto cuarenta y dos varas cuadrados a la Alcaldía Municipal de Nejapa, en terreno ubicado en Cantón Camotepeque, jurisdicción de Nejapa, para un periodo de veinte años prorrogables a partir de esa fecha hasta el 2031, para la planta de tratamiento de aguas residuales. Por lo cual **EL CONCEJO DE ADMINISTRACION, ACUERDA: Prorrogar plazo de Comodato a favor de la Alcaldía Municipal de Nejapa, para la planta de tratamiento de aguas residuales, para un periodo partiendo del año 2010 hasta el 2050.**" **V.** Que mediante Acuerdo municipal número **DOCE**, del Acta número **VIENTICUATRO** de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de noviembre de dos mil dieciséis, este Concejo Acordó: "**1) Aprobar el texto de la CARTA DE ENTENDIMIENTO a suscribir entre el FONDO DEL MILENIO II, ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA, GRUPO CALLEJA, S.A. DE C.V., LACTOLAC, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.** efecto de dar vigencia al componente Convenio del Reto del Milenio, denominado Proyecto de Clima de Inversiones del cual son parte las empresas relacionadas, y cuyo texto en lo principal es el siguiente: ..." **CLAUSULA I. OBJETIVO GENERAL. Coordinar las acciones entre las Partes para ejecutar e implementar una solución sostenible al problema de saneamiento de las aguas residuales del municipio, a partir de la solicitud planteada por los**

Inversionistas Privados que proyectan ejecutar a la brevedad inversiones en la zona de Nejapa. Lo anterior, apoyado en la implementación de los estudios respectivos, contando con la participación directa de las Partes, para desarrollar la solución integral y sostenible al saneamiento ambiental de la Zona Urbana y Corredor Industrial del municipio de Nejapa. Las partes asegurarán la ejecución de las acciones determinadas en esta Carta de Entendimiento, sin que su continuidad sea afectada por externos, incluyendo factores políticos, sociales o decisiones que estén al margen del marco legal aplicable por parte de funcionarios y autoridades de cada una de las Partes suscriptoras de la presente Carta.

CLAUSULA II. AREAS DE TRABAJO VINCULADAS. *La Gerencia de Promoción de Inversiones de FOMILENIO II es la responsable de desarrollar los procedimientos relacionados con la formalización de los Acuerdos de Inversión con cada uno de los Inversionistas Privados, así como de la contratación de las empresas que implementaran el bien público solicitado y de la supervisión de la misma. Por su parte, la Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Nejapa, será la responsable de dirigir y coordinar las actividades de participación ciudadana municipal, apoyar la divulgación formal de los trabajos a realizar ante la comunidad, así como de proveer la información y documentación que sea necesaria para el desarrollo de la inversión pública, así como de realizar aportes técnicos en el proceso de realización de los estudios. Y por parte de los Inversionistas Privados, cada uno designará a un representante técnico que será quien estará facultado para la toma de decisiones y realizará las aportaciones técnicas para la implementación de los proyectos privados y su vinculación con la solución de tratamiento de aguas residuales que implemente FOMILENIO II.*

CLAUSULA III. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. *Corresponderá a FOMILENIO II, las responsabilidades siguientes: Finalizar el proceso de evaluación de los proyectos presentados por los Inversionistas Privados, que incluyen la solicitud común del mismo bien público, que implica la construcción de una solución al tratamiento de aguas residuales domiciliarias e industriales de la zona domiciliar e industrial de Nejapa, así como mejorar la cobertura de alcantarillado, y la asistencia técnica y legal para la sostenibilidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Previa aprobación del Comité de Inversiones para cada uno de los proyectos, realizar estudios técnicos de pre factibilidad, factibilidad y diseño para implementar una solución que permita tratar aguas residenciales e industriales del municipio, con una proyección de sostenibilidad de veinte años, en razón del crecimiento poblacional e industrial de la zona; y la elaboración de la normativa para el uso y conexión al sistema de tratamiento a implementar, en caso se cumplan con los criterios establecidos en el Manual de Inversiones. Si los estudios técnicos confirman la factibilidad de la inversión prevista y el bien público supera la rentabilidad mínima, los beneficios a la sociedad que exige el Manual de Apuesta por Inversiones, así como los riesgos medio ambientales y sociales, construirá la solución de tratamiento de aguas residuales de la zona industrial y el área urbana del Municipio de Nejapa. Elaborar y formalizar los Acuerdos de Inversión Privada y de Inversión Pública relacionados con cada una de las solicitudes hechas por los Inversionistas Privados, en caso se cuente con y previa las aprobaciones institucionales correspondientes. Analizar los informes de seguimiento en los que se presente el*

estado de avance en la implementación de los proyectos, así como en el cumplimiento de los compromisos o metas establecidas en cada Acuerdo de Inversión. Coordinar el equipo técnico conjunto para la identificación de la solución integral al problema y un Sistema de Gestión de la PTAR que brinde la mejor alternativa para la Alcaldía Municipal y la comunidad. **Corresponderá a la Alcaldía Municipal de Nejapa**, las responsabilidades siguientes: a. Definir el proyecto de desarrollo de FOMILENIO II como una prioridad para el municipio, e incorporarla en sus Planes y Estrategias de Desarrollo Territorial, y apoyar en los aspectos técnicos para el proceso de desarrollo de los estudios que confirmen los beneficios del proyecto a la comunidad. b. Coordinar con FOMILENIO II las actividades de divulgación formal de los trabajos a realizar ante la comunidad y con los mecanismos de participación ciudadana del municipio, así como también, facilitar el acceso a la información técnica actual sobre la PTAR y la que relacionada que fuere necesaria. c. Participar en el equipo técnico conjunto para la identificación de la solución integral al problema y un Sistema de Gestión de la PTAR que brinde la mejor alternativa para la Alcaldía Municipal y la comunidad. d. Realizar la evaluación y autorizar el otorgamiento de desafectaciones y factibilidades a los Inversionistas Privados siempre que legalmente sean factibles, y otras vinculadas, si fueren procedentes, relacionadas entre otras con el Decreto 4-B “Agenda por la Sustentabilidad del Agua en el Municipio de Nejapa”, publicada en el Diario Oficial número 110, Tomo 407 de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, en el contexto que se asegure la conservación del agua, la sostenibilidad medio ambiental y la seguridad jurídica para las inversiones que se realicen dentro de este proyecto. **Corresponderá a los Inversionistas Privados**, las responsabilidades siguientes: a. Desarrollar el modelo de negocios y el plan de inversiones propuesto al Fondo de Apuesta por Inversiones y FOMILENIO II, en cada uno de los proyectos evaluados y aprobados por el Comité de Inversiones de FOMILENIO II. b. Cumplir con las normativas sanitarias, de seguridad ocupacional y ambiental en cada uno de sus proyectos de inversión. c. Cumplir con los requerimientos y alcances establecidos en los Acuerdos Municipales de Desafectación del Decreto 4-B, otorgados a cada uno de los inversionistas privados. d. Suscribir y cumplir con las condiciones y alcances que se determinen en los Acuerdos de Inversión suscritos con FOMILENIO II. e. Mantener comunicación formal entre las partes, acerca del diseño y la ejecución de sus inversiones privadas, con el fin de asegurar que se realicen de conformidad a la aprobación emitida por FOMILENIO II y las autorizaciones y desafectaciones otorgadas por la Alcaldía. F. Participar en el equipo técnico conjunto para la identificación de la solución integral al problema y un Sistema de Gestión de la PTAR que brinde la mejor alternativa para la Alcaldía Municipal y la comunidad. **CLAUSULA IV. MECANISMOS DE COORDINACION. Mecanismos regulares de coordinación:** Se presentan a continuación los mecanismos de coordinación propuestos entre la Partes, mediante los cuales se busca primero retroalimentar las actividades bajo la responsabilidad de cada uno, y luego dar seguimiento a la implementación de las acciones conjuntas y el desarrollo de los planes de trabajo. Y pueda ratificar las demás regulaciones que la misma carta contenga de manejo administrativo del proyecto como la solución de conflictos, vigencia y terminación, y comunicaciones.” Dicha Carta de

Entendimiento fue firmada el día 21 DE MARZO 2017. **Disposiciones Legales a Considerar y aplicables al caso.** El artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.*” El Artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, señala que es competencia de los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;”. Asimismo el artículo 31 numeral 6 del mismo cuerpo legal, establece que son obligaciones del Concejo, numeral 6: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;”. Por lo que con base a las consideraciones anteriores y disposiciones legales citadas; asimismo teniéndose **CARTA DE ENTENDIMIENTO** firmada el día 21 de marzo del año 2017, entre el **FONDO DEL MILENIO II, ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA, GRUPO CALLEJA, S.A. DE C.V., LACTOLAC, S.A. DE C.V. y LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.**, a efecto de dar vigencia al componente Convenio del Reto del Milenio, denominado Proyecto de Clima de Inversiones, con el objetivo de coordinar las acciones entre los firmantes para ejecutar e implementar una solución sostenible al problema de saneamiento de las aguas residuales y desarrollar la solución integral y sostenible al saneamiento ambiental de la Zona Urbana y Corredor Industrial del municipio de Nejapa, teniendo FOMILENIO II dentro de sus responsabilidades, finalizar el proceso de evaluación de los proyectos presentados por los Inversionistas Privados, que incluyen la solicitud común del mismo bien público, **que implica la construcción de una solución al tratamiento de aguas residuales domiciliarias e industriales de la zona domiciliar e industrial de Nejapa, así como mejorar la cobertura de alcantarillado, y la asistencia técnica y legal para la sostenibilidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)**, por lo que dentro del Marco de esta Carta de Entendimiento y debido a que FOMILENIO II financiará el proyecto de inversión pública para la construcción de una nueva “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPAL DE NEJAPA Y REEMPLAZO DE TUBERIA DAÑADA”, la cual será entregada a la municipalidad, planta que pretende construirse en el inmueble que actualmente se tiene en Comodato a favor de la Alcaldía y otorgado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad Limitada, y el cual vence el 24 de febrero del año 2039, no obstante, FOMILENIO II solicita como pre requisito se prorrogue el plazo del Comodato relacionado hasta el año 2,050, debido a ello se **recomienda** que el Concejo Municipal resuelva la modificación del Contrato de Comodato. Este Concejo Municipal habiendo escuchado la recomendación dada por el Asesor legal Licenciado Héctor Mauricio Sandoval, **ACUERDA: a)** Autorizar la modificación al Comodato firmado a las diez horas del día dos de mayo del año 2011, ante los oficios notariales de la licenciada Silvia Bernarda Orantes Flores, otorgado por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria El Ángel de Responsabilidad, a favor del Municipio de Nejapa, del inmueble ubicado en Cantón Camotepeque, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS HECTAREAS TREINTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIAREAS equivalentes a NOVECIENTAS

NOVENTA Y SEIS MANZANAS CUATRO MIL SETENTA PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS, plazo que fue ampliado mediante Escritura de Ampliación de Comodato otorgada a las quince horas del día veinte de abril de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales del licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, plazo que vence el día 24 de febrero del año 2039, **en el sentido que se Amplia su plazo hasta el día veinticuatro de febrero del 2,050, b)** Autorizar al Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, en su calidad de Alcalde Municipal de Nejapa y representante del Concejo para que comparezca ante notario a la firma del documento relacionado, autorizándose también en este mismo acuerdo que si en caso hubiese una rectificación de dicha escritura pueda firmarla sin más trámite. **Votación Unánime.** Notifíquese "*****" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual manifiesta: **I. Antecedentes:** Que mediante nota de fecha 03 de septiembre de los corrientes la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, manifiesta que: *"En calidad de arrendataria de Helados Sarita, polideportivo Vitoria Gasteiz, solicito a ustedes se me conceda prorroga de aproximadamente 1 mes al 30 de septiembre, del corriente año, y si es posible cancelarles antes porque les cumplí la primer cuota que era el 30 de julio les pague \$1,300.00 y luego la segunda cuota que me tocaba el 30 de agosto antes del 30 les abone \$733.34 quedándome el restante de \$3,566.66 ctvs. Que me comprometo a cancelar, si es posible antes, mi incumplimiento se ha dado debido a que yo me proyecte antes del 30 de agosto el pago mediante un crédito bancario y este aun ya se firmó y aprobado solo falta el desembolso para cancelarles por lo que pido me amplíen el plazo hasta el 30 de septiembre."* **II.** Que mediante Acuerdo municipal número **DIECISIETE**, Acta número **CINCO**, de reunión celebrada por el Concejo municipal el día diecinueve de junio del corriente año, se resolvió, entre otras cosas, lo siguiente: *"a) Tener por incumplido de parte de la arrendataria Gloria del Carmen Cantón de Calero, el Contrato de Arrendamiento, celebrado a las once horas con treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil catorce, ante los oficios notariales del licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, debido a mora en el pago de tasas por servicios municipales generada por el arrendamiento del espacio público relacionado, de conformidad al artículo 23 literal d), de la "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo deportivo "Vitoria Gasteiz" y Hostal y Restaurante "Los Ranchos" en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador"; así mismo se le otorgue un plazo de TREINTA DIAS PARA QUE DESALOJE, el espacio público arrendado. b) Instruir al Departamento Jurídico de esta Alcaldía, a través del coordinador de ese Departamento y Apoderado de este Municipio y del Concejo para que interponga el Juicio Especial Ejecutivo correspondiente, para hacer efectivo el PAGARE firmado por la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, por el monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 4,650.00), adeudados a la fecha.** O en su defecto interponga la demanda que fuere pertinente y legal a fin de que el espacio público arrendado a la señora Cantón de Calero, sea recuperado en favor del Municipio."* **III.** Que mediante Acuerdo municipal número **VEINTIUNO**, Acta número **SIETE**, de reunión celebrada por el Concejo municipal el día diecisiete de julio del corriente año, se resolvió lo siguiente: *"a) Aprobar plan de pago solicitado por la señora*

Gloria del Carmen Cantón de Calero, por la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,600.00), que cancelara de la siguiente manera: La cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300.00), el día treinta de julio del corriente año, y la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,300.00), el día treinta de agosto del corriente año, más el canon mensual establecido en el Contrato de Arrendamiento, b) En caso de que la solicitante incumpliera el plan de pago otorgado en este acto, el Concejo Municipal se reserva el derecho de ejecutar el acuerdo numero DIECISIETE, que consta en Acta CINCO, de fecha diecinueve de junio del corriente año...” IV. Que el día 20 de julio del corriente año, la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, firmo contrato de Plan de pago, en el cual se estableció lo siguiente: “Que a consecuencia del retraso en el pago de arrendamiento del Espacio Público mencionado en el romano anterior y consumo de energía eléctrica, mediante este instrumento reconozco de forma expresa que adeudo a la fecha al Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador, la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,600.00)**. IV) Que por medio de este Instrumento me comprometo a cancelar al MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,600.00)**, cantidad que pagaré en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la suscripción de este documento, la cual hare efectiva de la siguiente manera: a) Primera cuota, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300.00)**, pagadera el día treinta de julio del corriente año, y b) Segunda y última cuota, por la cantidad de **CUATRO MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,300.00)**, pagadera el día treinta de agosto del corriente año, más el canon mensual establecido en el Contrato de Arrendamiento relacionado en el Romano II del presente instrumento y el cinco por ciento en concepto de Fiestas Patronales, cuotas que serán pagadas en la Administración del Polideportivo Vitoria Gasteiz de la Alcaldía Municipal de Nejapa. V) Para garantizar el cumplimiento de la obligación emanada del presente instrumento la compareciente se obliga a firmar un Pagaré a favor del Municipio de Nejapa por un valor igual al cien por ciento de la deuda que equivale al monto de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,600.00)**, facultando al Municipio de Nejapa, para que pueda hacer valer dicho título valor por la vía ejecutiva indistintamente del presente contrato. V. Que a la fecha la señora **Gloria del Carmen Cantón de Calero**, no ha cumplido con el plan de pago otorgado, no obstante lo anterior se ha presentado a esta Unidad a solicitar verbalmente se le amplié nuevamente el plazo hasta el día quince de octubre del corriente año, fecha en la cual han prometido el Banco le realizará el desembolso del crédito solicitado por ella. **LEGISLACION APLICABLE.** Artículo 1,703 del Código Civil, establece que: “El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado...” Artículo 1,711 del Código Civil, establece que: “Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de

establecimientos públicos, están sujetos a reglamentos particulares, y en lo que no lo estuvieren, a las disposiciones del presente título.” Artículo 2 de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo “Vitoria Gasteiz” y Hostal y Restaurante “Los Ranchos” en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”, establece que: “Esta Ordenanza es de aplicación a todos los usuarios, arrendatarios, administrador y demás empleados, que interactúan en el complejo deportivo y en Los Ranchos.” Artículo 17 de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo “Vitoria Gasteiz” y Hostal y Restaurante “Los Ranchos” en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”, establece que: “La relación entre arrendatarios (as) de espacios públicos e instalaciones en el Polideportivo y Los Ranchos en adelante áreas y la municipalidad de forma permanente o que impliquen un grado de riesgo para esta última, se regirá mediante contrato de arrendamiento...” Artículo 23 d), de la “Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Complejo Deportivo “Vitoria Gasteiz” y Hostal y Restaurante “Los Ranchos” en el municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”, establece que: “**El Contrato de arrendamiento se dará por terminado sin responsabilidad de ningún tipo para la municipalidad cuando el usuario (a) de las áreas mencionadas incurra en una o más de las causales siguientes: d) Por mora en el pago de tasas por servicios municipales generadas por el arrendamiento de las áreas, superior a treinta días.**” Artículo 30 numeral 17 del Código municipal establece que son facultades del Concejo: “ Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y la designación de árbitros de hecho y de derecho”. Artículo 788 del Código de Comercio, establece que: “El pagaré es un título valor a la orden.” Artículo 457 ordinal 3° del Código Procesal Civil y Mercantil, establece que: “Son títulos ejecutivos, que permiten iniciar proceso regulado en este capítulo, los siguientes: 3° Los títulos valores; y sus cupones, en su caso...” Artículo 458 del Código Procesal Civil y Mercantil, establece que: “El proceso ejecutivo podrá iniciarse cuando del título correspondiente emane una obligación de pago exigible, líquida o liquidable, con vista del documento presentado.- Así mismo cuando los títulos ejecutivos se refieran a deudas genéricas u obligaciones de hacer podrá iniciarse el correspondiente proceso ejecutivo. Por lo que con base a la documentación anteriormente relacionada y disposiciones legales citadas; se recomienda que ese Concejo declare **no ha lugar la ampliación del plazo** solicitado. Este Concejo Municipal habiendo escuchado la recomendación realizada por el Asesor legal Licenciado Héctor Mauricio Sandoval, **ACUERDA: a)** Declarar no ha lugar la ampliación del plazo solicitado por la señora Gloria del Carmen Cantón de Calero, y que la misma se esté a lo ordenado en el Acuerdo municipal número **DIECISIETE**, Acta número **CINCO**, de reunión celebrada por el Concejo municipal el día diecinueve de junio del corriente año, **b)** De no cancelar la totalidad de la deuda a la fecha del 15 de octubre del presente año, autorícese al Apoderado Legal de esta Municipalidad, promueva el Proceso Ejecutivo correspondiente según pagaré firmado por ésta. **Votación Unánime.** Notifíquese”***** **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Visto el informe presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, en el cual manifiesta:

I. ANTECEDENTES: Que mediante nota de fecha 27 de junio del corriente año, el ingeniero Jorge Abraham Handal Handal, en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad Bósforo, LTDA de C.V., solicita se otorgue Factibilidad para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, durante la fase de operación del proyecto denominado “Bósforo - Planta Nejapa”, proyecto que está ubicado en Hacienda Buenos Aires, Cantón Las Mesas, de este municipio, debido a que están tramitando el Permiso Ambiental que emite el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), quien les solicita presentar dicha Factibilidad. **II.** Que mediante informe enviado en fecha 27 de agosto de 2018, por la ingeniera Marta Celina Perla viuda de García, Jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, en respuesta a instrucción emitida por este Concejo, según acuerdo numero VEINTICINCO Acta número DIEZ, de la Octava Sesión Ordinaria del Concejo, celebrada el día veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, en el cual se le prevenía ampliara su informe respecto a que expresara **si era procedente o no** que el Concejo otorgue la factibilidad solicitada por la Sociedad BOSFORO, así mismo que aclarara si la municipalidad actualmente está prestando el servicio de recolección en la zona en la que se encuentra el inmueble donde se instalara la Sociedad; que en atención a lo requerido la Jefa de la Unidad Ambiental informa: **”Que es procedente que se les de la factibilidad de recolección de desechos comunes o municipales (como los procedentes de un hogar común) no así de los especiales ni residuos de construcción como ripio, piedras, hierro, tierra o similares. Ni desechos tóxicos, peligrosos o bioinfecciosos los cuales deberán disponer según lo indique su permiso ambiental. Y que se le cobre lo estipulado en la ordenanza”.** Respecto a si la municipalidad actualmente está prestando el servicio de recolección, manifiesta: **”No, no está prestando pero se puede hacer un viaje expreso”.** **III.** Asimismo aparece informe emitido por la Jefa de la UATM señora Regina Leonor Cabrera de Abrego, de fecha 08 de octubre de 2018, mediante el cual manifiesta que en cumplimiento a instrucción dada en acuerdo numero VEINTICINCO Acta número DIEZ, de la Octava Sesión Ordinaria del Concejo, en el literal b) informa lo siguiente: “i) Si el inmueble en que pretende instalarse la Sociedad Bósforo LTDA de C.V., ubicado en Hacienda Buenos Aires, Cantón Las Mesas, de este Municipio, se encuentra calificado tributariamente, (Servicio de ASEO, ALUMBRADO, etc.) ii) si la Sociedad Bósforo LTDA de C.V., se encuentra calificada tributariamente para el pago de impuestos municipales. Al respecto le manifiesto i) Que el inmueble según se identificó con dirección Cantón Galera Quemada, Caserío Las Mesas que es donde pretende instalarse la Sociedad Bosforo LTDA de C.V. **NO** se encuentra calificada con ningún servicio como: aseo, alumbrado, pavimento etc. Por estar en zona rural y ser inmuebles destinados a cultivos de caña de azúcar. ii) Que la Sociedad Bósforo LTDA de C.V., **NO** se encuentra calificada tributariamente para el pago de impuestos municipales por no encontrarse realizando ninguna actividad económica dentro de este municipio esto según los Registro que esta Unidad lleva hasta la fecha.” **LEGISLACIÓN APLICABLE.** Que el artículo 18 de la Constitución de la República establece que: *“Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo*

resuelto”. Artículo 4 numeral 5 del Código Municipal, el cual establece que es competencia de los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades;” Artículo 31 numeral 6 del mismo cuerpo legal, establece que son obligaciones del Concejo, numeral 6: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;”. Habiendo analizado la documentación presentada por la sociedad Bósforo, LTDA de C.V., así como los informes enviados por la Ingeniera Marta Celina Perla, Jefa de la Unidad Ambiental de esta municipalidad, asimismo el informe enviado por la Jefa de la UATM señora Regina Leonor Cabrero de Abrego. Que no obstante haberle prevenido al Apoderado Especial de la Sociedad Bósforo LTDA de C.V., Ingeniero Jorge Abraham Handal Handal, que presentara resolución o documentación que demostrara a ese Concejo que el Ministerio de Medio Ambiente le estaba solicitando la factibilidad del proyecto como requisito para otorgarle el permiso Ambiental, documentación que a la fecha no la ha presentado; sin embargo el suscrito **es de la opinión** que no obstante a ello, la municipalidad en base a los informes técnicos que antes se han mencionado, puede perfectamente **otorgar** la Factibilidad para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, durante la fase de operación del proyecto denominado “Bósforo - Planta Nejapa”; ya que no se transgrede ningún procedimiento legal ni disposición alguna. Este Concejo Municipal habiendo escuchado el informe y recomendable presentado por el Asesor Legal, Licenciado Héctor Mauricio Sandoval Miranda, **ACUERDA: a) Otorgar** la Factibilidad para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, durante la fase de operación del proyecto denominado “Bósforo - Planta Nejapa”, solicitado por la Sociedad Bósforo LTDA de C.V., a través de su Apoderado Especial Ingeniero Jorge Abraham Handal Handal, debiendo para ello cumplirse con las recomendaciones hechas por la Jefa de la Unidad Ambiental de esta Alcaldía Ingeniera Marta Celina Perla viuda de García, b) Requierasele al representante de la Sociedad Bósforo LTDA de C.V., complete la documentación solicitada en acuerdo anterior, para fin de agregar al expediente que para tal efecto se lleva en esta Alcaldía. **El presente acuerdo se aprueba con seis votos y no votan los Regidores Eulalio Rodríguez Flores, Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, Jacobo Trejo Morales y Delia Yanira Calderón Velásquez.** Notifíquese”

PUNTO SEIS: VARIOS. a) El Alcalde Municipal manifiesta que conforme a lo informado, de los percances tenidos en el marco de las fiestas patronales, y en vista de visita realizada a su despacho solicitándole compensación económica, solicita se tome el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** En atención a requerimiento por parte del Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo Rivas Barrios, por medio de la cual manifiesta: Que el día veintidós de septiembre del corriente año, se celebraba la inauguración de las Fiestas Patronales del Municipio de Nejapa, la cual se inició con “el desfile del correo”, posteriormente se procedió a la quema de pólvora, a eso de las cuatro de la tarde, y debido a las inclemencias del tiempo ya que se encontraba lloviendo, la pólvora presentó dificultades al reventar, lesionando a dos personas; Que las mismas en diferentes momentos se presentaron al Despacho Municipal a fin de que se les reconociera económicamente las lesiones

causadas por la pólvora, siendo la señora **MAYDE CATALINA LARIOS CARRANZA**, la que resulto con mayor gravedad, y el señor **ANTONIO ESQUIVEL**, fue mínima la quemadura. Informando además que inmediatamente fueron auxiliados por los Cuerpos de Socorro y personal de la Clínica Municipal. El Concejo Municipal en aras de reparar las lesiones causada en el marco de las Fiestas Patronales del Municipio y de evitar procesos judiciales que vienen a desgastar el quehacer Municipal, **ACUERDA: a)** Apoyar económicamente con la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310.00)**, en concepto de indemnización y reparación civil por las lesiones causadas a la señora **MAYDE CATALINA LARIOS CARRANZA**, y con la cantidad de **VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25.00)**, al señor **ANTONIO ESQUIVEL**, **b)** Instruir a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$335.00)** del Fondo Municipal, para entregárselos a los señores relacionados en el literal a, c) Instruir al departamento jurídico para que elabore los finiquitos correspondientes. **Votación Unánime.** Notifíquese. "*****" Asimismo informa que con el objetivo de realizar un préstamo bancario para no pagar tanto interés ya que las deudas de la municipalidad están elevadas y a fin de buscar mayor plazo y menor cuota solicita se le autorice tramite la categorización ante el Ministerio de Hacienda, y no estando de acuerdo los Regidores Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, Eulalio Rodríguez Flores, Delia Yanira Calderón Velásquez y Jacobo Trejo Morales, con seis votos, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los Art. 30, Numeral 14, 31 Números 4 y 5; 47, Números 4 y 5; 63 Numeral 12, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ingeniero **ADOLFO RIVAS BARRIOS**, para que gestione y obtenga la certificación de categorización municipal en el Ministerio de Hacienda. Comuníquese "*****" Y para finalizar atendiendo a solicitud realizada por el Regidor Rodríguez Flores, referente a ayuda humanitaria para la señorita Iris Ivania Castillo, que resultó gravemente lesionada por un sujeto aparentemente con mal estado de salud mental, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal valorando el grave estado de salud de la adolescente Iris Ivania Castillo Catedral, quien fue atacada con arma blanca por un sujeto, en el Cantón El Bonete, el día martes 02 de octubre del corriente año, resultando gravemente herida, que dicho hecho le ha dejado secuelas físicas y psicológicas y que a este fecha todavía se encuentra en tratamiento debido a lo grave de las lesiones, por lo que tomando en cuenta el estado de salud de la adolescente así como las condiciones económicas, este Concejo como un gesto de humanidad y solidaridad, **ACUERDA: a)** Aprobar ayuda humanitaria consistente en el pago de los medicamentos, que ascienden a la cantidad de **DOSCIENTOS TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$203.15)**, autorizando que la Tesorera Municipal erogue el monto del fondo municipal, lo que será entregado al señor Wilfredo Antonio Rodas Cucufate, pariente de la lesionada, quien firmará recibo definitivo por el monto entregado, **b)** Instrúyase a la señora Ana del Carmen Trujillo de Rivas, para que ejecute el presente acuerdo. **Votación Unánime.** Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar

se da por terminada esta reunión ordinaria y levanta el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

ADOLFO RIVAS BARRIOS
ALCALDE MUNICIPAL

CARMEN FLORES CANJURA
SÍNDICA MUNICIPAL

NOE BALTAZAR RENDEROS GUTIERREZ
REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA
REGIDORA PROPIETARIA

SANDRA YANIRA RODRIGUEZ DE SERRANO
REGIDORA PROPIETARIA

HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

EULALIO RODRIGUEZ FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

JACOBO TREJO MORALES
REGIDOR PROPIETARIO

MANUEL ALEXANDER MENDEZ MORAN
REGIDOR PROPIETARIO

MILTON JONATHAN MARTINEZ RODRIGUEZ
REGIDOR SUPLENTE

JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL
REGIDORA SUPLENTE

JOSE ARAMI PANIAGUA QUIJADA
REGIDOR SUPLENTE

DELIA YANIRA CALDERON VELASQUEZ
REGIDORA SUPLENTE

SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN
SECRETARIA DEL CONCEJO